



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de julio del 2002
No. 1

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, RESIDENCIAL Y COMERCIAL), DENOMINADO "CERRO DE LA CADENA Y EL POTRERO", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1311-A1, 1332-A1, 1334-A1, 1335-A1, 2434, 2425, 2429, 2430, 918-B1, 919-B1, 920-B1, 1331-A1, 917-B1, 2427, 2428, 916-B1, 915-B1, 914-B1, 913-B1, 912-B1, 911-B1, 2437-BIS y 2436-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2426, 2431, 2433, 2435, 2436, 2437, 2438, 1333-A1, 1336-A1, 2432, 2438-BIS y 25-C1.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

INGENIERO

REYNALDO ARCE MIRANDA

PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL

DE LOS C.C. ATANASIO, ZENAIDA REBECA,

ARNULFO, SUSANA, RAQUEL, FLORA Y

MA. DEL CARMEN, TODOS DE APELLIDOS

ARCE MIRANDA.

Presentes.

Me refiero a los trámites que viene realizando ante esta dependencia del Ejecutivo del Estado, relativos a la autorización del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial) denominado "CERRO DE LA CADENA Y EL POTRERO", para desarrollar 23 viviendas y 37 lotes comerciales, en una superficie de terreno de 33,032.00 M2 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Tejupilco, Estado de México, y en relación con su escrito de fecha 2 de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se identificó mediante credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con No. de folio 425646927661, con año de registro 1995.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica como apoderado legal de los CC. Atanasio, Zenaida Rebeca, Arnulfo, Susana, Raquel, Flora y María del Carmen, todos de apellidos Arce Miranda, según consta en la Escritura Pública No. 11,765 de fecha 23 de abril de 1993, tirada ante la fe del Notario Público No. 13 de Toluca, Estado de México.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante el siguiente documento:

- Escritura Pública No. 11,961 de fecha 28 de junio de 1993, tirada ante la fe del Notario Público No. 13 de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la Partida 177-287 al 180-287, Volumen XXVI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de julio de 1993.

Que mediante oficio No. 206112200/1083/01 de fecha 30 de agosto del 2001, emitido por el Director de Coordinación e Instrumentación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revocó a su petición la autorización de lotificación en condominio horizontal emitida a través del oficio No. DCIU-RRVB-0641/93 de fecha 25 de agosto de 1993, así como la de lotificación en condominio horizontal autorizada mediante oficio No. 206112/1549/00 de fecha 20 de diciembre del 2000, expedidas para el predio en cuestión, oficio que fue protocolizado a través de la Escritura Pública No. 1,054 de fecha 27 de septiembre del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Temascaltepec, con residencia en el Municipio de Tejupilco, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la Partida 549-202, Volumen XXXI, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de octubre del 2001.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/146/2002 de fecha 25 de febrero del 2002, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, determinó mediante **Dictamen de Zonificación de Uso del Suelo**, contenido en el oficio No. DZUS-236/2001 de fecha 5 de octubre del 2001, que es procedente la realización del desarrollo.

Que el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y alcantarillado** sanitario para el desarrollo, mediante oficio sin número de fecha 27 de septiembre del 2001.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización en materia de **impacto ambiental** para el desarrollo, según oficio No. 21203/Resol/552/01 de fecha 12 de noviembre del 2001.

Que la Dirección General de Vialidad dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de **capacidad, incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101/2598/2001 de fecha 19 de octubre del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, se obtuvo la **opinión favorable del H. Ayuntamiento de Tejupilco** para la realización del desarrollo, según consta en la certificación del Acta de Cabildo con número de oficio 791/2001, signada por el Secretario del H. Ayuntamiento el 24 de septiembre del 2001. Asimismo, mediante oficio No. PMT/SJL/025/01 de fecha 18 de enero del 2002, el Presidente Municipal refiere la entrega anticipada de la donación, fuera del desarrollo.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que los procedimientos relativos se iniciaron al amparo de dicho ordenamiento legal, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1° de marzo de 1993, según se desprende de la documentación relativa que obra en el expediente formado a esta autorización y en consideración expresa al artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, que establece que *"los procedimientos y recursos administrativos iniciados al amparo de las leyes que se derogan, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente ordenamiento, se sustanciarán y resolverán conforme las disposiciones legales anteriores"*.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 33, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo previsto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre del 2001 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 4 de septiembre del 2001 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tejupilco, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al C. Ingeniero Reynaldo Arce Miranda, en su carácter de propietario y apoderado de los CC. Atanasio, Zenaida Rebeca, Arnulfo, Susana, Raquel, Flora y Ma. del Carmen, todos de apellidos Arce Miranda, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial) denominado "CERRO DE LA CADENA Y EL POTRERO", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 33,032.00 M2 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Tejupilco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 23 viviendas unifamiliares y 37 lotes comerciales conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	8,542.27 M2
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	12,267.95 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	500.00 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	9,290.78 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCION:	2,431.00 M2
SUPERFICIE TOTAL:	33,032.00 M2
NUMERO DE MANZANAS:	8
NUMERO DE LOTES HABITACIONALES:	23
NUMERO DE LOTES COMERCIALES:	37
NUMERO DE VIVIENDAS:	23

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "CERRO DE LA CADENA Y EL POTRERO", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tejupilco, Estado de México, un área de 9,290.78 M2 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación fuera del desarrollo pero dentro del municipio, equivalente a 1,074.00 M2 (UN MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a equipamiento, en el lugar que indique el H. Ayuntamiento de Tejupilco, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana. Esta donación incluye el área correspondiente de donación requerida por las 23 viviendas previstas y por los 37 lotes con uso comercial, la cual deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Tejupilco.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), correspondiente al lote 1 de la manzana 5, que será destinada a equipamiento y que le corresponden por las 23 viviendas y por los 37 lotes con uso comercial. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción. La ubicación de esta área de donación se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación anexo a la presente autorización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México, contenido en su oficio sin número de fecha 27 de septiembre del 2001.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/2598/2001 de fecha 19 de octubre del 2001.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en terrenos de propiedad municipal, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 488.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

B). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES en una superficie de terreno de 1,000.00 M2 (UN MIL METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 multicancha de 28.70 x 15.30 metros.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenidas en su oficio No. 21203/Resol/552/01 de fecha 12 de noviembre del 2001 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.

- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 6'280,100.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México**, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 87,900.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$4'395,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tejupilco por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, por el tipo habitación residencial, la cantidad de \$ 30,831.50 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 35 veces el monto del salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 23 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo. De igual forma, pagará la cantidad de \$ 49,678.56 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por concepto del impuesto por la autorización del conjunto urbano de tipo comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII, inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 296,001 y 492,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tejupilco por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 38,200.27 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS VEINTISIETE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitación residencial y por el tipo comercial la cantidad de \$ 71,918.10 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.); y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$ 56,393.34 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitación residencial y por el tipo comercial la cantidad de \$ 196,282.70 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el H. Ayuntamiento de Tejupilco.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Tejupilco, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por

conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "**CERRO DE LA CADENA Y EL POTRERO**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales y comerciales que se autorizan, siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo**, las municipales de construcción y las demás licencias y autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos que deberán realizar los propietarios de los lotes, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Tejupilco.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Tejupilco, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana aplicable.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote comercial número 1 de la Manzana 1, sobre la banqueta (sin obstruir el paso peatonal), con frente al acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial) denominado "**CERRO DE LA CADENA Y EL POTRERO**", ubicado en el Municipio de Tejupilco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 7 días del mes de junio del 2002.

ATENTAMENTE

**ARQ. JESUS AGUILUZ LEON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 272/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado SAMUEL MONTES DE OCA SANCHEZ, por su propio derecho, en contra de MIGUEL ANGEL FRIAS MONROY, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en el vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo mil novecientos noventa y cuatro, color rojo, con placas de circulación LGH4532 del Estado de México, motor número ACDD96875 hecho en México, con número de serie 11R0023976, estándar, en el estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho vehículo por el perito de la parte demandada, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, mediante edictos, que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y fijarán los mismos en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda, se expide a los diecisiete días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1311-A1.-27, 28 junio y 1º julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A. CONSUELO ABAL PAYERAS.

ROLANDO SANDOVAL RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 184/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de CONSUELO ABAL PAYERAS, mediante auto de fecha doce de junio del año en curso se ordenó emplazarle por edictos, haciéndole saber que se le reclaman las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público del bien inmueble ubicado en el número ciento doce de la calle de Cerro de las Campanas, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En base a las siguientes consideraciones de hecho: 1.- Con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, la parte actora celebró en el carácter de comprador con CONSUELO ABAL PAYERAS un contrato privado de compraventa, sobre el bien inmueble descrito en líneas que anteceden, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 300 del volumen 334, Libro Primero, Sección Primera, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete. 2.- Una vez finiquitado totalmente el precio de la compraventa la parte actora requirió a la parte demandada para que otorgara y firmara la escritura pública correspondiente ante Notario respecto del inmueble descrito anteriormente, habiéndose negado en reiteradas ocasiones, por lo que el cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve la actora demandado a la demandada el otorgamiento y firma bajo el expediente 1057/89 ante el Juez Segundo Civil de Tlalnepantla. 3.- El veintinueve de agosto de mil novecientos noventa se dictó sentencia a favor de la actora. 4.- En virtud de que nunca se ejecutó sentencia en el expediente seguido por la actora ante el Juez Segundo Civil de Tlalnepantla, es que se promueve el presente juicio; mandándose

publicar los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca su contestación por sí, por apoderado y gestor que le pueda representar legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole del conocimiento de dicha demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1332-A1.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 160/99.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GILBERTO RONALD DUARTE MATHEU, ante el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble embargado en calle Convento de la Concepción número 14, Fraccionamiento Jardines del Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de terreno 190.80 m2; con valor más alto de avalúo, de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad y se señala las diez horas con treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso, haciéndose del conocimiento de lo interesados que para intervenir en la subasta deberán exhibir al menos el diez por ciento del valor total de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este H. Juzgado, estrados del Juzgado Exhortado, Tesorería del Distrito Federal, periódico "El Herald de México", y la GACETA OFICIAL del Estado de México.- México, D.F., a 24 de junio de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1334-A1.-1, 5 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de junio del año en curso, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARVAJAL, S.A. DE C.V. en contra LEANDRO GOICOECHEA GODILLO Expediente número 69/01, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día seis de agosto del año dos mil dos, primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en Avenida de las Fuentes número 234, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan Estado de México, con datos registrales lote 6, manzana XL, Sección Fuentes,

Fraccionamiento Chapultepec, valuado en la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Uno Más Uno.- México, D.F., a 17 de junio del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1335-A1.-1, 5 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 548/00, BANCO DEL ATLANTICO S.A., promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de FRANCISCO CARBAJAL EZETA Y BLANCA ESTHELA MONROY PONCE, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Avenida Hidalgo Oriente 1324-B, Colonia Juan Beltrán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.30 metros con el resto de la propiedad; al sur: 10.30 metros con calle sin nombre (la de su ubicación); oriente: 28.50 metros con el resto de la propiedad, al poniente: 28.50 metros con el Licenciado José Antonio Muñoz. Con una superficie total aproximada de: 291.55 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida número 1072-1822, volumen 320, sección primera, libro primero, a fojas ciento veintiuno, de fecha veintiuno de febrero de 1992.

Anúnciese su venta y convóquense postores mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, de la cantidad que sirvió de base para la presente almoneda, debiéndose citar en forma personal y en los domicilios que obran señalados en autos, a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.- Se hace del conocimiento a los postores que quieran participar en la almoneda que deberán presentar su postura en los términos marcados por la ley, exhibiendo la cantidad en efectivo o en cheque a favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2434.-1, 5 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. JUSTINO ESCOBAR CORDOBA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 286/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, la señora EMIGDIA PALACIOS ANDRADE, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, atento a la causal de divorcio marcada en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha dieciocho de junio del año en curso se ordenó emplazarse a la parte demandada señor JUSTINO ESCOBAR CORDOBA por medio de edictos, que se

publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta población de Lerma, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos del artículo 195 de la ley adjetiva en cita, por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

2425.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 539/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

C. ISaura HERNANDEZ PEREZ.

VIRGINIA ESTHER ROJANO GARCIA, demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, la usucapación del terreno forma triangular denominado "Amanal", ubicado en Tlaimanalo, Estado de México, que mide y linda: norte: 34.70 m con Víctor Rodríguez; sur: 21.70 m con Modesto Sánchez; poniente: 23.74 m con calle de los Muchachos, con superficie aproximada de setecientos ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, emplácese a la demandada ISaura HERNANDEZ PEREZ, a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Amecameca, México, 26 de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

2429.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 284/2002, MIREYA PEÑA ALCANTARA, por su propio derecho, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble

identificado como lote número uno, ubicado en la calle Dr. Ruiz Castañeda esquina Francisco Sarabia, perteneciente al municipio de Acambay, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m colinda con calle Dr. Ruiz Castañeda y 3.46 m con fracción dos del mismo predio; al sur: 17.81 m con resto del predio; al oriente: 40.70 m con propiedad particular; y al poniente: dos líneas 20.77 m y 19.20 m, teniendo una superficie total de seiscientos dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha catorce de junio del año dos mil dos, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veinticuatro de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

2430.-1, 4 y 9 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 233/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GODOFREDO MOLINA MONJE en contra de MARIA ELENA SILVA VALENCIA, respecto del lote número cuarenta y ocho, manzana quinientos dos, del Barrio Plateros, en Chimalhuacán, quien tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y linda con lote 49; al sur: 23.00 m linda con 47; al oriente: 7.00 m y linda con lote 3 y 4; al poniente: 7.00 m y linda con Avenida Quetzalli, con una superficie total de 161.00 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. Chimalhuacán, México, a diez de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

918-B1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 190/2002.

DEMANDADO: LUIS TETETLA ISLAS.

ADOLFA ROMAN SOTELO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 24, de la manzana 58, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 25; al sur: 15.00 m con lote 23; al oriente: 8.00 m con lote 9; y al poniente: 8.00 m con calle Poniente Cinco, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta

días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

919-B1.-1, 11 y 24 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 39/2002.

DEMANDADO: SOLEDAD REYES ROJAS.

DAVID SANCHEZ SALINAS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal establecida en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil en el Estado de México; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslados para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación de esta ciudad. En Nezahualcóyotl, México, seis de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

920-B1.-1, 11 y 24 julio.

**JUZGADO CUATO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 142/2002.

En el expediente 142/2002, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por HERMINIA CABRERA IBARRA en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A. emplazándose a la parte demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., por medio de edictos de la demanda entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: ...A) La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado en mi favor en virtud de la

posesión del lote 17, manzana 25, ubicado en Alcalde Sáenz de Baranda número 7, Fraccionamiento Residencial "El Dorado", municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con calle Alcalde Sáenz de Baranda; al oriente: 20.00 m con lote 18; al sur: 8.00 m con lote 22; al poniente: 20.00 m con lote 16, teniendo una superficie total de 160 metros cuadrados, y de que he adquirido por ende la propiedad de dicho predio; ...B) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, la cancelación de la inscripción que existe a favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., cuyos antecedentes de propiedad se encuentran inscritos bajo la partida 48, volumen 320, libro primero, sección primera, así como la inscripción a favor de la suscrita HERMINIA CABRERA IBARRA, una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio cause ejecutoria y se cumpla con los requisitos de ley.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1331-A1.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 306/2002.

En los autos del expediente número 306/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RICARDO OROSCO CARMONA en contra de DAVID PEDRO FLORES, respecto del lote de terreno número catorce, de la manzana cuatrocientos seis, Barrio Plateros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 7.10 m colinda con calle Monyotlán; al poniente: 7.20 m colinda con lote 35; al norte: 16.55 m colinda con lote trece; al sur: 16.60 m y colinda con lote quince, teniendo una superficie total aproximada de 119.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Chimalhuacán, México, a siete días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

917-B1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 810/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ZAMORA ORTIZ, en contra de LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL

NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día once de julio del año en curso, para que tenga lugar la séptima almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la fracción cuarta del rancho "María Lupe" de la hacienda denominada "San Juan Guadalupe" en Zumpango, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 797.30 m, 90.50 m, 201.00 colinda con Guadalupe Zamora Amezcua, 201 m con Ing. Jorge Zamora Ortiz, 67.80 m con Ma. del Carmen Zamora Ortiz y 438.00 m con Miguel Angel Zamora Ortiz, al sur: 743.45 con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y ejido de Xolox, al oriente: 437.00 m con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y al poniente: 441.90 m con ejido de San Bartolo Cuautlaipan. Con una superficie de 33.82277 has., por la cantidad de con su respectiva deducción \$8'955,765.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). sobre el treinta y cinco por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta mediante edictos, que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, convóquese a postores. Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2427.-1º julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

GERMAN ARIZMENDI SANTAMARIA, ETELVINA ARIZMENDI SANTAMARIA Y ROCIO ARIZMENDI SANTAMARIA, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de herederos a bienes de MARGARITA ARIZMENDI MONTES DE OCA, en el expediente número 484/2002, promueven diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Cinco de Mayo esquina con Galeana de la Población de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: diecisiete punto ochenta y tres metros con calle Galeana, al sur: diecisiete punto ochenta y tres metros con Noé Arias López, al oriente: veintiuno punto treinta y seis metros con calle Cinco de Mayo y al poniente: veintidós punto veintiséis metros con María de Jesús Arizmendi Montes de Oca. Con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar además una copia de la presente solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, veinticinco de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fulgencia Carmona Vega.-Rúbrica.

2428.-1, 4 y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IMPULSORA CEDRO, S.A. DE C.V.

TRINIDAD RUIZ ZULAICA, por su propio derecho, en el expediente número 214/2002, que se tramita ante este Juzgado de la demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 4, de la Colonia Rey Nezahualcóyotl, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Coyohuacán, 18.70 m con lote 10, de la manzana 2, 16.70 m con lote 5, al sur: 7.60 m con lote 10, de la manzana 4, 30.80 m con calle Tlapanahuayán, al este: 27.00 m con calle Metasahuacán, 36.00 m con lote 10, al oeste: 13.50 m con lote 18, de la manzana 4, 13.50 m, con lote 8. Con una superficie total de 1,893.60 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los nueve días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

916-B1.-1, 11 y 24 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSALIO HERNANDEZ ANGEL Y MARIA GARCIA DE HERNANDEZ.

MARIA GUADALUPE HERRERA ZAVALA, en el expediente número 78/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 34 de la manzana 62, de la calle Villa de Allende número 286, colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: 8.00 m con calle Villa de Allende, al poniente: 8.00 m con lote 3. Con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

915-B1.-1, 11 y 24 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALICIA SEGURA DELGADO.

Por este conducto se le hace saber que ROSA ELENA RAMIREZ SEGURA, le demanda en el expediente número 188/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapación, respecto del

lote de terreno número 29, manzana 68, colonia Benito Juárez, antes Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 28, al sur: 17.00 m con lote 30, al oriente: 8.00 m con calle Zopilote Mojado, al poniente: 8.00 m con lote 3. Con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le hará por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los siete días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

914-B1.-1, 11 y 24 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: IMPULSORA REY S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: 219/2002.

JUAN SALINAS ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación, respecto del lote de terreno número 10, manzana 4, de la Colonia Rey Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.60 m con lote 9, 14.00 m con calle Masahuacán, 16.70 m con lote 14, manzana 3, 16.70 m con lote 7, manzana 3, al sur: 55.00 m con calle Tlapanahuayán, al oriente: 36.00 m con calle Tacopaintzin, al poniente: 36.00 m con lote 9. Con una superficie total de 1980.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a cuatro de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

913-B1.-1, 11 y 24 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. CESAR HAHN CARDENAS Y SUCESION A FAVOR DE LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

ANGEL AARON NIEVA ROMAN, por su propio derecho, en el expediente número 245/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número doce de la manzana doscientos trece, de la calle treinta y cuatro, número tres, colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias con superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote once, al sur: veinte metros con avenida Xochiaca, al oriente: trece metros con cincuenta y dos centímetros con lote veinticuatro y al poniente: trece metros con ochenta centímetros con calle Treinta y Cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

912-B1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 695/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación de predio, promovidas por EULALIA ROSALES VILLARREAL, respecto del predio denominado "Tlamepuxco", ubicado en calle Tepopotla sin número del municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,431.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero en 37.00 m con Juan Muñoz, el segundo en 51.35 m con barranca, al sur: en 48.00 m con calle Tepopotla, al oriente: en 68.20 m con Martín Florín y al poniente: en 72.92 m con Eliseo Perea Rosales.

Publíquese por tres veces con intervalo de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide el presente en Chalco, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

911-B1.-1, 30 julio y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARTHA ELENA CERVANTES BONAGA.

El señor MIGUEL GONZALEZ PERALTA, le demanda en el expediente número 253/2002, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como

causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MARTHA ELENA CERVANTES BONAGA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

2437-BIS.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 539/2001, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por MA. DE LA LUZ DAVILA MORENO, en contra de MA. DE LA LUZ ACACIO ESCOBAR, a través de su albacea o a quien sus derechos legales represente; a efecto de que se le emplaze a MA. DE LA LUZ ACACIO ESCOBAR, a través de su albacea o a quien sus derechos legales represente, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha doce de junio del año dos mil dos, ordenó emplazarla por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Toluca, con el objeto de que se presente usted, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 184, 185 y 195 del Código Adjetivo Civil en vigor. Ahora bien, se le hace saber que MA. DE LA LUZ DAVILA MORENO promueve en el expediente 539/2001, tramitado ante el Juez Primero Civil de Toluca, México, juicio ordinario civil en contra de MA. DE LA LUZ ACACIO ESCOBAR a través de su albacea o a quien sus derechos legales represente reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva que ha operado a favor de la suscrita respecto del inmueble que más adelante se describe en el hecho uno de la presente. B).- El pago de gastos y costas que se llegan a erogar con motivo del juicio a que esta demanda de lugar. C).- Se le prevenga a la hoy demandada por sí o por terceros se abstenga de perturbar mi posesión que detento respecto del inmueble, en tanto resuelve la acción en la presente litis. 2.- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito. A).- La tildación y cancelación del asiento registral, correspondiente al inmueble objeto de la presente litis, inscrito bajo el volumen 160, libro primero, sección primera, a fojas 430, partida 522-479 a favor de la SRA. MARIA DE LA LUZ ACACIO ESCOBAR de fecha 20 de agosto de 1977; a fin de que una vez

resuelto el presente juicio se lleve a cabo la anotación marginal correspondiente para que el inmueble aparezca a favor de la actora y por consiguiente la inscripción de la resolución que me declarara propietaria por prescripción adquisitiva o usucapión.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por el término de tres veces de ocho en ocho días. Fijese un ejemplar en la puerta de este Juzgado.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2436-BIS-1, 11 y 23 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Exp. 341/2002, JULIETA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en libramiento de El Oro, Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: al norte: 6.90 m con libramiento y Tiro Nolán, al sur: 2.70 m con camino a Tiro Nolán, al oriente: 9 líneas de 4.40, 10.55, 12.50, 23.30, 18.53, 15.49, 19.38, 21.77 y 16.93 m con libramiento El Oro, al poniente: 11 líneas de 11.45, 14.00, 14.10, 13.80, 7.20, 32.25, 13.00, 12.30, 18.60 y 10.50 m con camino a Tiro Nolán. Superficie aproximada: 2,018.11 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2426.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 4552/2002, GABRIEL GUADALUPE BARRIOS CORTES Y FLOR A. MACEDO GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Bernal Villavicencio s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Asunción Cruz, al sur: 20.00 m con Rodolfo Morán, al oriente: 14.90 m con paso de servicio, al poniente: 14.90 m con José Correa. Superficie aproximada de: 298.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2431.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 4397/2002, JOSE SANCHEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: dos líneas de 122.00 y 221.82 m con Teodoro Sánchez Sánchez y J. Trinidad Díaz Díaz, respectivamente, al sur: dos líneas de 280.00 y 50.00 m con J. Trinidad Díaz Díaz, al

oriente: tres líneas de 51.90 y 165.00 m con Aurelio Salmerón Cruz y 243.00 m con J. Trinidad Díaz Díaz, al poniente: dos líneas de 216.00 y 220.00 m con Juan Sánchez, Teodoro Sánchez e Ignacia Sánchez Tapia. Superficie aproximada de: 106,449.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2433.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 589/164/02, JESUS LEYVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno rústico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "Tepolca" dentro de la jurisdicción del municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con J. Guadalupe Flores Nápoles y 115.00 m con Altigracia Mexicano Flores, al sur: 84.00 m con Sergio Lara Moreno, al oriente: 62.00 m con río de Tepolca, al poniente: 99.00 m con Juan Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada de: 10,185.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiséis días del mes de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2435.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 590/165/02, JESUS LEYVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno rústico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "San Bernabé" jurisdicción del municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Magdalena Sofía Urrutia de Córdoba, al sur: 79.00 m con un callejón, al oriente: 68.00 m con propiedad del señor José Córdoba Montoya, al poniente: 67.50 m con Rito Acuitlapa y Rufo Pliego. Superficie aproximada de: 3,763.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiséis días del mes de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2435.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 4419/02, OLEGARIO LOPEZ MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en el poblado de Chimalpa, Municipio de Chiautla y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 86.50 m con canal de agua y camino, al sur: 1.70 m con camino, oriente: 257.00 m con Graciela Salas, poniente: 266.00 m con camino y ejido de Tezoyuca. Con superficie aproximada de: 11,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de junio del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. número 2893/02, JUAN PABLO MARURI CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, sin número, colonia Nopalera, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 148.95 m colinda con Emilia Concha Alvarez, al sur: 135.70 m colinda con promotora de inversiones Suma S.A. y María Leonor Urbina, al oriente: 16.25 m colinda con José Rutilo Sánchez Suárez, al poniente: 26.65 m colinda con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 2,944.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2437.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 846/211/2002, JORGE SERRANO PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Magdalena, la calle Francisco Javier Mina S/N, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 75.00 m linda con terreno propiedad de Simón Reynaldo González, al sur: 75.00 m linda con terreno propiedad de zanja medianera, al oriente: 77.00 m linda con terreno propiedad de Patricio González, al poniente: 77.00 m linda con terreno propiedad de María Flores. Superficie aproximada: 5775.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de México, a 27 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 836/210/2002, RAUL MARTUNDO G., MARCO ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ y ROSENDO RUBIO SILVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de la Unión S/N, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 22.84 m colindando con el terreno del Departamento del Distrito Federal (D.D.F.) y con camino sin nombre, al sur: 21.75 m colinda con Sr. Julián Herrera Blas, al oriente: 31.00 m colinda con el camino denominado La Unión, al poniente: 31.00 m colinda con la señora María Asunción León Vilchis. Superficie aproximada: 697.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de México, a 23 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 900/229/2002, SILVIA RAMIREZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Abajo del Arroyo", o "Montón de Piedra", San Miguel Ameyalco, Lerma México, el cual mide y linda; al norte: 12.00 m con calle Mérida Pte., al sur: 12.00 m con Darío Salvador, al oriente: 57.50 m con Herminio Carlos Cruz, al poniente: 57.37 m con Gloria Ramírez de Jesús. Superficie aproximada: 689.22 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 03 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio

Exp. 913/232/02, ARMANDO MARIO RAMIREZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Abajo del Arroyo", o "Montón de Piedra", San Miguel Ameyalco, Lerma México, el cual mide y linda, al norte: 12.00 m con calle Mérida Pte., al sur: 12.00 m con Luis Vilchis Dávila, al oriente: 57.11 m con Mauro Ramírez de Jesús, al poniente: 56.00 m con Rodolfo Ramírez de Jesús. Superficie aproximada: 678.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 03 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 914/233/02, MAURO RAMIREZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Abajo del Arroyo", o "Montón de Piedra", San Miguel Ameyalco, Lerma México, el cual mide y linda; al norte: 12.00 m con calle Mérida Pte., al sur: 12.00 m con Luis Vilchis Dávila, al oriente: 57.24 m con Gloria Ramírez de Jesús, al poniente: 57.11 m con Armando Mario Ramírez de Jesús. Superficie aproximada: 685.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 03 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 902/231/2002, GLORIA RAMIREZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Abajo del Arroyo", o "Montón de Piedra", San Miguel Ameyalco, Lerma México, el cual mide y linda; al norte: 12.00 m con calle Mérida Pte., al sur: 12.00 m con Darío Salvador, al oriente: 57.37 m con Silvia Ramírez de Jesús, al poniente: 57.24 m con Mauro Ramírez de Jesús. Superficie aproximada: 687.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma de Villada, México, a 03 de junio de 2002.-El C.
Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 798/228/2002, HERMINIA VARGAS SUEÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 25, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 16.00 m con la calle Independencia, al sur: 16.00 m con la calle Iturbide, al oriente: 18.00 m con Nazario Corona y Ezequiel Rosales, al poniente: 18.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada: 288.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 799/229/2002, DULCE ROSARIO JAZMIN CALDERON VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Guarín, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 48.00 m con camino al Zoológico, hoy: Fernando Muciño (calle), al sur: 26.00 y 94.50 m con Barranca El Guarín, al oriente: 98.00 m con Arcadio Esquivel Heras y Mario Gómez Nava, al poniente: 40.00 y 61.00 m con camino al monte. Superficie aproximada: 8,007.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 800/230/2002, HERMINIA VARGAS SUEÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Zoológico, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 14.00 m con camino al Zoológico, hoy calle Fernando Muciño, al sur: 14.00 m con Ignacio Corona Dosamantes y Pablo Corona Dosamantes, al oriente: 16.00 m con Jaime Ruiz Valdés, al poniente: 16.00 m con Félix Moreno Fierro. Superficie aproximada: 224.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 778/225/2002, LEONIDES DAMACIO GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, San Lorenzo Cuautenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del

Valle, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Morelos, al sur: 6.00 m con Abel Agustín González Guadarrama, al oriente: 10.10 m con Martín González Guadarrama, al poniente: 10.10 m con callejón 20 de Noviembre. Superficie aproximada: 60.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 779/226/2002, RICARDO GONZALEZ ERAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina S/N, San José Mezapa, Sección II, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 16.34 m con calle Mina, al sur: 16.34 m con Adolfo González Erazo, al oriente: 22.12 m con Carlos González Erazo, al poniente: 22.12 m con Porfirio Bobadilla. Superficie aproximada: 361.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 734/211/2002, AGUSTINA GALICIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje camino a Santiago, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 36.00 m con Manuel Rosas y Rosalío Castañeda, al sur: 37.50 m con Isidro Gallardo, al oriente: 80.50 m con Ascencio Ayala, al poniente: 81.00 m con Rosa Castro. Superficie aproximada: 2,967.56 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 735/212/2002, AGUSTINA GALICIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Panteón, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 29.00 m con Amadeo Castro y Panteón Municipal, al sur: 31.00 m con Tomás Morales, al oriente: 37.00 m con Manuel Heredia, al poniente: 38.00 m con Ignacio Gutiérrez. Superficie aproximada: 1,125.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 494/112/02, ALFONSO GOMEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tehuilotepic, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 375.00 m y colinda con una barranca sin nombre, al sur: 200.00 m y colinda con Manuel Gómez Torres, al oriente: 100.00 m y colinda con Amalia Torres Jacobo, al poniente: 400.00 m y colinda con Roberto Gómez Torres. Superficie aproximada de: 71,875.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. 495/113/02, SRA. SANTOS GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tehuilotepic, denominado "El Cifian", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 200.00 m y colinda con Camila Gómez Gómez, al sur: 200.00 m y colinda con Margarita Gómez Sagal, al oriente: 200.00 m y colinda con Roberto Gómez Sagal, al poniente: 200.00 m y colinda con Roberto Gómez Sagal. Superficie aproximada de: 40000 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. 496/114/02, ALFONSO VALLE TORRECILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tehuilotepic, denominado "El Plan del Guamuchil", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 280.00 m y colinda con Gilberto Torrecilla, al sur: 230.00 m y colinda con Camilo Torrecilla Vargas, al oriente: 210.00 m y colinda con Gilberto Torrecilla González, al poniente: 350.00 m colinda con Miqueas Valle Torrecilla. Superficie aproximada de: 71,400 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. 497/115/02, MERCEDES GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tehuilotepic, denominado "La Parota", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 494.00 m y colinda con Amalia Torrecilla Jacobo, al sur: 499.00 m y colinda con Alvaro Flores Torres, al oriente: 258.00 m y colinda con un camino vecinal, al poniente: 20.00 m y colinda con dos barrancas. Superficie aproximada de: 69,013.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. 500/117/02, J. JESUS NOE CARBAJAL MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación de San Miguel, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con la misma vendedora, al sur: 10.00 m con la calle Francisco Villa, al oriente: 20.00 m con David Castañeda-Castañeda, al poniente: 20.00 m con la misma vendedora. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 533/145/02, JESUS FLORES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro s/n Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 16.25 m con calle Querétaro, al sur: 10.84 m con herederos de Sóstenes Sánchez, al oriente: 27.00 m con Estanislao Rogel, al poniente: 29.50 m con María de Jesús Rogel. Superficie aproximada de: 397.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. 555/151/02, LEONOR VARGAS PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia sin número, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 6.77 m colindando con calle Independencia, al sur: 6.25 m y colinda con propiedad del señor Ricardo Acosta D., al oriente: 42.75 m y colinda con propiedad del señor Rufino Hernández C., al poniente: 42.75 m y colinda con propiedad del señor Abel Vargas González. Superficie aproximada de: 278.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente No. 132/02, MAURO PABLO NAVARRETE GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca la Estrella, barrio de San Lorenzo, San Juan Zitaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 21.00 m con Higinio Marcelo

Jiménez de la Luz, al sur: en 47.70 m con calle sin nombre, al oriente: en 92.20 m con Gregoria Navarrete Godínez, al poniente: en 87.00 m con Julia Godínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 3,049.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Expediente No. 134/02, JAIME NAVARRETE GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca la Estrella, barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 36.00 m con Higinio Marcelo Jiménez de la Luz, al sur: en 36.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 84.50 m con Julia Godínez Rodríguez, al poniente: en 82.00 m con Hugo Navarrete Godínez. Superficie aproximada de: 3,049.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Expediente No. 131/02, HUGO NAVARRETE GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca la Estrella, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 20.25 m con Humberto Jiménez Alanís, al norte: en 20.25 m con Genoveva de la Luz Jiménez, al sur: en 39.40 m con calle sin nombre, al oriente: en 82.00 m con Jaime Navarrete Godínez, al poniente: en 78.00 m con Francisca Navarrete Santillán. Superficie aproximada de: 3,049.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Expediente No. 136/02, FRANCISCA NAVARRETE SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca la Estrella, Barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 21.25 m con Federico Pedro de la Luz Navarrete, al norte: en 21.25 m con Víctor Juan de la Luz Navarrete, al sur: en 41.10 m con calle sin nombre, al oriente: en 78.00 m con Hugo Navarrete Godínez, al poniente: en 76.00 m con Av. Barranca o Arroyo de la Estrella. Superficie aproximada de: 3,049.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

Expediente No. 135/02, JULIA GODINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca la Estrella, barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 35.00 m con Higinio Marcelo Jiménez de la Luz, al sur: en 35.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 87.00 m con Mauro Pablo Navarrete Godínez, al poniente: en 84.50 m con Jaime Navarrete Godínez. Superficie aproximada de: 3,049.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 408/2002, LEOPOLDO CASTRO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lucio Blanco número 9, colonia Hidalgo, municipio de Tejuipilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 7.24 m y colinda con calle Lucio Blanco, al sur: 7.01 m y colinda con propiedad del señor Casimiro Saucedo Gervasio, al este: 16.00 m y colinda con propiedad de la señora Hortensia Saucedo Martínez, al oeste: 16.80 m y colinda con propiedad del señor Casimiro Saucedo Gervasio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2438.-1º, 4 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 738/213/2002, ALFREDO BOBADILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, denominado El Capulín, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 35.00 m con ejido de San Bartolito, al sur: 30.00 m con Alfonso Muciño Meza y 5.00 m con camino vecinal, al oriente: 126.00 m con Angel Alegría, al poniente: 119.00 m con Alfonso Muciño Meza. Superficie aproximada: 4,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 738/221/2002, ELVIA VAZQUEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agripin García Estrada y Dr. Gustavo Baz Prada, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 34.00 m con Antonio Hernández Castro, al sur: 34.00 m

con calle Dr. Gustavo Baz, al oriente: 15.76 m con calle Reynaldo Landa, hoy Agripín García Estrada, al poniente: 15.76 m con Rubén Vázquez Hernández. Superficie aproximada: 535.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a diez de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 761/222/2002, ALFREDO BOBADILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo # 33 Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 32.00 m con Francisco Javier Escalona Quiroz, al sur: 32.00 m con Agustín Bobadilla Requena, al oriente: 11.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 11.00 m con Felipe Bobadilla Aguirre. Superficie aproximada: 352.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a diez de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 762/223/2002, ALFREDO BOBADILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo # 33 Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 32.00 m con Alfredo Bobadilla Pérez, al sur: 32.00 m con Ofelia Romero, al oriente: 9.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 9.00 m con Felipe Bobadilla Aguirre. Superficie aproximada: 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a diez de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 492/110/02, RAUL VALLE SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tehuilotepic, denominado "El Aguacate", Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 636.00 m colinda con Bernabe Valle Sandoval, al sur: 436.00 m y colinda con Santiago Valle Flores, al oriente: 180.00 m y colinda con Cirilo Valle Gómez, al poniente: 165.00 m con rio Salado. Superficie aproximada de: 92,460.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 20 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

Exp. 493/111/02, ROBERTO GOMEZ SAGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tehuilotepic, denominado "Piedras Blancas", Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 750.00 m colinda con Margarita Gómez Sagal, al sur: 690.00 m y colinda con Cirilo Valle Gómez, al oriente: 630.00 m colinda con Trinidad Gómez Sagal, al poniente: 600.00 m y colinda con Santos Gómez Gómez. Superficie aproximada de: 442,800 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 20 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2438.-1, 4 y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE, del Estado de México, hago constar para los efectos del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles:

Que por Escritura Pública número 23,829, firmada con fecha veintisiete de mayo de dos mil dos, otorgada en el Protocolo que es a mi cargo, los señores MARIA DE LOURDES BRIONES RUISEÑOR y MARCELO AUGUSTO BRIONES RUISEÑOR, abrieron la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ADELAIDA MARIA ENRIQUETA RUISEÑOR BRITO VIUDA DE BRIONES, en la que fueron instituidos Unicos y Universales Herederos, igualmente la señora MARIA DE LOURDES BRIONES RUISEÑOR DE MADRIGAL, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a elaborar el Inventario correspondiente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 13 de Junio de 2002.

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

1333-A1.-1 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA
HERMELINDA MARQUEZ HERNANDEZ**

Mediante instrumento número 22,086, extendido el veinticuatro de mayo del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, don Rubén Martínez Rojas, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, y don Julio César, don Rubén, dona Angélica, don Victor y doña María del Rocío de apellidos Martínez Márquez, también por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno otorgado por la de cujus, RADICARON en el protocolo de la notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionada y finada esposa y madre respectivamente doña Hermelinda Márquez Hernández, manifestando que ellos con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro

Civil relativas a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

de la sucesión, las trece horas del día ocho de julio del año dos mil dos.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1336-A1.-1 julio.

**CONSTRUCTORA TOL-ER, S.A.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo vigesimotercero de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de julio de 2002, a las 14 hrs. en Av. Miguel Hidalgo s/n San Nicolás Tolentino, Toluca México, entre Boulevard Miguel Alemán (aeropuerto) y Calle Potrerito, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Aumento de capital a la suma de \$86,000.00.
- II.- Informe del consejo de administración.
- III.- Cambio de administración de la sociedad, revocación y otorgamiento de Poderes.
- IV.- Asuntos Generales.

Atentamente

Ing. Mario Salgado Téllez
(Rúbrica).

Para publicarse en la Gaceta del Gobierno del Edo. de México, por una sola vez, 15 días antes de la celebración de la asamblea.

2432.-1 julio.

CANCELACION DE CONVOCATORIA

ISSEMYM

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
LA DIRECCION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y
MANTENIMIENTO**

El Gobierno del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones Consolidadas ISEM-ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por el artículo 40 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

Hacen de su conocimiento que la convocatoria número 37 referente a la licitación pública número **44065001-037-02** para la adquisición de **MATERIAL DE CURACION** publicada el día 25 de junio del 2002, **queda cancelada**, los interesados que hayan efectuado el pago de bases, deberán pasar con su recibo correspondiente, a la Subdirección de Servicios y Mantenimiento departamento de Adquisiciones ubicada en Francisco Guerra No. 200, Fracc. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs., para la devolución respectiva.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO A. ACOSTA A.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
(RUBRICA).

Toluca, México, a 25 de junio.

2438-BIS.-1 julio.

CLUB ATLAVILLA, S.A.DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 180 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 19:00 HRS. DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2002, EN DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ISAIAS MONROY CRUZ S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ATLAVILLA, EN ATLACOMULCO, EDO. DE MEX., CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2001.
- 5.- PROPUESTA Y APROBACION DE UNA APORTACION EXTRAORDINARIA PARA MEJORAS DEL CLUB.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, LOS ACCIONISTAS DEBEN DEPOSITAR LOS TITULOS DE SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS UN DIA ANTES DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, RECOGIENDO LA TARJETA DE ENTRADA CORRESPONDIENTE O EN CUALQUIER INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO DE LA REPUBLICA Y EN ESTE CASO PARA OBTENER LA TARJETA DE ENTRADA DEBERA PRESENTAR EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, EL CERTIFICADO DE LA INSTITUCION DE CREDITO CORRESPONDIENTE, HASTA EN TANTO EL SECRETARIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION LE NOTIFIQUE QUE LA ASAMBLEA HA CONCLUIDO.

LOS ACCIONISTAS QUE NO PUEDAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PODRAN MANDAR UN REPRESENTANTE, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGAN POR MEDIO DE UNA CARTA PODER SIMPLE.

SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 Y EN CASO DE QUE NO EXISTA EL QUORUM NECESARIO PARA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA PUBLICACION PRODUCE EFECTOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ASAMBLEA A QUE SE CONVOCA SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 19:30 HRS., DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2002, EN EL MISMO LUGAR Y BAJO EL MISMO ORDEN DEL DIA.

ATLACOMULCO, MEX., JUNIO DEL 2002.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C.P. ARMANDO ROLDAN QUINTANA
(RUBRICA).

25-C1.-1 julio.